

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0441/2023
Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de marzo de 2023

Sr. Michel Pisano Palomino
Representante legal de la persona moral denominada
LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V.
Calle 2 No. 18
Parque Industrial Benito Juárez
C.P. 76120, Querétaro, Qro.
Teléfono: 442 192 7300 Ext. 7315
Correos electrónicos: michel.pisano@lebelier.com
rubi.dejesus@lebelier.com
stephany.tejeda@lebelier.com

16. Mar. 2023
Original
Tejeda A

Personas autorizadas para recibir notificaciones:
C. Stephany Tejeda Aldana

Número de Registro Ambiental: LFOLJ2201411

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Representación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 14 de octubre de 2022 y registrada con bitácora número 22/LU-0089/10/22, debido al alta de los equipos denominados "TTH3" y "Máquina ecocore china", así como por la actualización de los contaminantes emitidos; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1634/12 con fecha 27 de agosto de 2012, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 para el establecimiento ubicado en Calle 2, No. 18, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., en favor de persona moral denominada LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., cuya actividad principal es la fundición y moldeo de piezas de aluminio, con una capacidad anual instalada de: 6,000,000 piezas de cilindros para frenos y 1,500,000 piezas de turbos.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0850/15 con fecha 12 de mayo de 2015, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 en favor de persona moral LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., debido a aumento en la capacidad instalada y cambios en los procesos.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0441/2023

Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de marzo de 2023

- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2070/17 con fecha 04 de octubre de 2017, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 en favor de persona moral LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., debido al incremento de la capacidad instalada, cambios a los procesos y modificación del listado de residuos peligrosos generados.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0130/2021 con fecha 27 de enero de 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 en favor de persona moral LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., debido al incremento de la capacidad instalada, altas, bajas y cambios de nomenclatura de equipos generadores de emisiones contaminantes y la actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- V. Que en fecha 14 de octubre de 2022 la persona moral denominada LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el Sr. Michel Pisano Palomino, presentó solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única mediante el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, registrado con bitácora número 22/LU-0089/10/22, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- VI. Que mediante el oficio F.22.01.01.02/2022/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 notificado en fecha 03 de enero de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral denominada LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- VII. Que mediante escrito de fecha 14 de febrero, recibido en el ECC de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en fecha 15 del mismo mes y año y registrado con folio ORQRO/2023-0000232, la persona moral LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el Sr. Michel Pisano Palomino, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta Oficina de Representación mediante el oficio número F.22.01.01.02/2022/2022, la cual fue analizada en atención a la solicitud de actualización y a los requisitos aplicables del trámite SEMARNAT-05-002.
- VIII. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0089/10/22, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.02/0441/2023
Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de marzo de 2023

Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Oficina de Representación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012, debido al alta de los equipos denominados "TTH3" y "Máquina ecocore china", así como por la actualización de los contaminantes emitidos.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES

7.- *La generación de contaminantes atmosféricos provenientes de la combustión de gas natural de los equipos de calentamiento directo denominados: Horno Botta Fusión, Horno Botta Mantenimiento, Horno Striko 1, Horno Striko 3, Horno Striko 10, Máquina Ecocore, Máquina Ecocore China y Línea Manual 5, las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, deben estimarse a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán de reportarse en la COA.*

TÉRMINOS

SEXTO.- Las emisiones de partículas sólidas de los equipos en operación denominados: Horno Botta Fusión, Horno Botta Mantenimiento, Horno Striko 1, Horno Striko 3, Horno Striko 10, FDU's, Máquina Ecocore, Máquina Ecocore China y Línea Manual 5 (9 equipos), deberán ajustarse a la NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

SEXTO BIS.- Las emisiones de gases de combustión del equipo en operación denominado: TTH3 (01 equipo); deberá cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica - Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 y sus posteriores actualizaciones son válidas en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Calle 2, No. 18, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 776120, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el Sr. Michel Pisano Palomino, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.02/0441/2023

Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de marzo de 2023

**Atentamente
Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

M. en A.P. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma el C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. c. e. p. **Mtro. Román Hernández Martínez**, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

ORQRO/2023-0000232
22/LU-0089/10/22
PAI/LSV/HGAC/JJMM